

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPRENTA

Los leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS 8, entresuelo derecha  
TELÉFONO 2.931

DE DÍAS A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Prece de suscripciones

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 8'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia de cuatro del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, deducida a nombre de D. Pedro Huard Renaud, contra la «Sociedad Aviación Transport Internacional Ltd.», sobre pago de pesetas, y se ha mandado conferir traslado de ella a Mr. T. F. Cowan, como Director gerente y en representación de dicha Sociedad, emplazándole para que, en el término de nueve días, comparezca en los autos referidos personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al dicho Mr. T. F. Cowan en el expresado concepto, expido la presente que, mediante a ser desconocido el domicilio de dicho señor y de la Sociedad, se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(A.—885.)

Perera Chinillato (Jorge), domiciliado últimamente en Gabriel Lobo, veintinueve, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Dalmau, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, a virtud de denuncia de Frutos Navas Montero.

Madrid, 2 de diciembre de 1919.

V.º B.º

Joaquín Díaz.

El Secretario,  
José Dalmau.

(B.—1.973) (Núm. 2.749)

##### CENTRO

T. ainor Escudero (María Adela), natural de Santander, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y ocho años, domiciliada últimamente en la calle de Lope de Vega, número 11, piso primero, procesada por estafa bajo el número 560-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de ser reducida a prisión en la causa mencionada por la Superioridad.

Madrid, 27 de noviembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—1.964)

Clavero Larrinaga (Arturo), natural de Bilbao, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de la Bolsa, número 12, procesado por hurto bajo el número 193-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez, con el fin de ser reducido a prisión decretada por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 27 de noviembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Félix Alonso.  
(B.—1.965)

Peñalba Collado (Joaquín), hijo de Castro y de Eleuteria, natural de Al-

dehuela, de estado casado, profesión panadero, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, número 9, procesado por daños, bajo el número 311-917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
Lcd. Rafael L. Pando.  
(B.—1.958)

González Martín (Daniel), natural de Cazal de Millán (Cáceres), de estado soltero, profesión cerrajero, de cincuenta y un años de edad, hijo de Pedro y Engracia, domiciliado últimamente en la calle de Barco, núm. 13, piso segundo, procesado por estafa en causa seguida con el núm. 511-1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
Lcd. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.961).

Morcillo Cidoncha (Gerardo), natural de Don Benito (Badajoz), de estado casado, profesión relojero, de treinta y tres años de edad, hijo de Juan y Primitiva, domiciliado últimamente en la calle de Estanislao Figueras, núm. 7 y 9, procesado por estafa en sumario 768 1917, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 3 de Diciembre de 1919.

Firmado.

El Secretario,  
Lcd. Rafael L. de Pando.  
(B.—1.962).

##### CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y em-

plazo al procesado José Granados Vázquez de Siles, natural de Madrid, hijo de Eleuterio y de Concepción, de treinta y cuatro años, casado, periodista, que vivió últimamente en la fonda «La Riojana», calle de Esparteros, núm. 8, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaño, con el objeto de ampliar su declaración indagatoria respecto al lugar y punto de nacimiento; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado, y resultas del sumario 536 de 1918.

Madrid, 1.º de diciembre de 1919.

Eduardo Chalud.

El Secretario,  
Luis Moliner.

(Núm. 2.751) (B.—1.975)

##### HOSPICIO

Yáñez López (José), natural de Madrid, hijo de Ignacio y de Josefa, de veintiséis años, casado, barnizador domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 53, siendo sus señas personales: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro sano, y viste americana color café y pantalón negro, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, con objeto de notificarle el auto dictado con fecha de hoy decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel de esta Corte; apercibido que, de no verificarlo, será declarado

rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 29 de noviembre de 1919.

V.° B.°

El Juez instructor,  
Firmado.

El Secretario,  
Sr. de Antonio.  
(B.—1.951.)

#### HOSPITAL

Sánchez García (Pablo) (a) Campaña, hijo de Francisco y de María, de estado soltero, profesión carretero, de diez y ocho años de edad, de estatura alta, delgado, moreno, con una cicatriz en la frente, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Buenavista, núm. 11, procesado por hurto de un fardo de tejidos, y como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 29 de noviembre de 1919.

Ricardo Cobos.

El Secretario,  
Fermín González del Rivero.  
(B.—1.957)

#### INCLUSA

Rosa Heredia (Jesé de la), Serrano Muñoz (Antonio), Muñoz González (Miguel), domiciliados últimamente en esta Corte en las Chozas, de la Alhóndiga, comparecerán, en término de quinto día, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, para que presten declaración en causa por lesiones, instruida contra Francisco Salas Lastra.

Madrid, 3 de diciembre de 1919.

El Secretario,  
Angel Angulo.

(B.—1.963)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en este Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, contra Gabriel Cabañeda Luis, por hurto de una caja de madera conteniendo sardinas, ha acordado se cite a la persona que se crea ser dueña de dicha caja de sardinas, para que, dentro del término de quinto día, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de prestar declaración y ofrecerle este procedimiento.

Dado en Madrid, a 28 de noviembre de 1919

José Marín.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.731) (B.—1.970)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se sigue en este Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, por muerte natural de Miguel García, de treinta y ocho años, soltero, jorna-

lero, natural de Madrid, sin domicilio, ocurrido el día 16 del actual, en la casa de secorro de este distrito, ha acordado se cite a los parientes que puedan existir del Miguel García, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles este procedimiento.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1919.

José Marín

El Secretario,  
Francisco García Inés.  
(Núm. 2.732.) (B.—1.971.)

Mesa López (Rafael), natural de Las Palmas (Gran Canaria), de estado casado, profesión literato, de treinta y tres años, hijo de Diego y Luisa, domiciliado últimamente en la Carrera San Jerónimo, 45, procesado por injurias, sumario 108 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina (Secretaría del Sr. García Inés).

(Núm. 2.733.) (B.—1.972.)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que me hallo instruyendo en este Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, por haber ingresado sin habla el día 28 del actual, procedente de la casa de secorro de este distrito, en el Hospital General, Manuel Moreno, natural de Ocaña, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, jornalero, en donde falleció el mismo día, he acordado citar y llamar, por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL, a los parientes que puedan existir de aquél, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Dado en Madrid, a 30 de noviembre de 1919.

José Marín.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(Núm. 2.750.) (B.—1.974)

#### TETUAN

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Paz, con el núm. 29 de orden del presente año, por pastoreo abusivo, seguido contra José Jurado López y José Rosado Moreno, ha recaído sentencia con fecha 28 de noviembre del presente año, cuya cabeza y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

#### Sentencia:

En la ciudad de Tetuán, a 28 de noviembre de 1919. D. Vicente Mendoza Domínguez, Juez de Paz suplente en funciones de la misma y su demarcación, habiendo visto este juicio de faltas, seguido contra José Jurado López y José Rosado Moreno, y siendo parte la representación del Ministerio público

#### Fallo:

Que debo condenar y condeno a Vicente Alvarez y a Concepción Navarro a la pena de veinte pesetas de multa, como responsables en concepto de dueños del ganado que penetró

en la huerta de Mohamad, El Rifi, sin autorización de su dueño, incurriendo de este modo en la falta prevista y penada en el art. 509 del Código penal de la zona, más quince pesetas mancomunadamente, en concepto de honorarios devengados por el intérprete, y en caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Vicente Mendoza.—Rubricado.

#### Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de Paz suplente, estando celebrando Audiencia pública en el día de su fecha. Jesús Quirós.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la zona, a fin de que sirva de notificación en forma legal a José Rosado Moreno, extiendo la presente cédula, en Tetuán, a 28 de noviembre de 1919.

El Secretario,  
José Quirós.  
(B.—1.966.)

#### S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Mariano Gallo Martín y Casas, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente hago saber: Que en expediente de apremio núm. 1.178 del año 1918, que por pastoreo abusivo se sigue en este Juzgado dimanante de la Jefatura de Montes, del distrito forestal de la provincia de Madrid, ha recaído providencia fecha 30 de abril de 1918, en la que se acuerda sea requerido el multado Pedro Montero Barroso, para que, en el término de tercero día, satisfaga la multa impuesta con las costas, bajo apercibimiento de apremio si no lo hiciere.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Pedro Montero Barroso, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en San Martín de Valdeiglesias, a 28 de noviembre de 1919.

Mariano Gallo Martín.

El Secretario,  
Julio Rodríguez.  
(Núm. 2.730.) (B.—1.969)

#### GETAFE

Treceño Rodríguez (Modesto), natural de Colmenar de Oreja, de estado soltero, profesión colchonero, de veintinueve años de edad, hijo de Víctor y Sebastiana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12 y 14, piso cuarto, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la Cárcel como comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de noviembre de 1919.  
El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Antonio Murias.  
(Núm. 2.756.) (B.—1.980.)

Joven Sánchez de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Bernardo y Felipa, domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Yserias (Casa Blanca), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de noviembre de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Antonio Murias.  
(Núm. 2.752) (B.—1.976)

Fernández Ardura (Herminio), natural de Luarea (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, hijo de Antonio y Benigna, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Yserias (casa Blanca), procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 26 de noviembre de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Antonio Murias.  
(Núm. 2.753.) (B.—1.977.)

Gómez Olivares (María de la Peña), natural de Huecas (Toledo), de estado soltera, profesión sirvienta, de diez y seis años de edad, hija de Eladio y Consuelo, domiciliada últimamente en Carabanchel Alto, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.° del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Getafe, 27 de noviembre de 1919.

El Juez de instrucción,  
E. Vincenti.

El Secretario,  
Antonio Murias.  
(Núm. 2.755.) (B.—1.979.)

#### Junta municipal del Censo electoral

#### QUIJORNA

Don Valentín Sánchez de Rojas, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo,

Certifico: Quo según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre y 1.° de octubre del corriente año, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Pauline Serrano González, con vocal designado por la Junta local de Reformas Sociales, los señores que

tinuación se expresan, en el con-  
to que respecta que de cada uno se  
especifica:

Para vocales:

D. Evaristo Díaz Guerra, concejal,  
D. Manuel Díaz Guerra, ex Juez;  
D. Manuel Davilla Serrano y don  
Mingo Blasco Lozano, contribu-  
ntes por territorial.  
D. Natalio Rodríguez Maroto y don  
lejandro Balbuena Ramos, por in-  
dustrial.

Para suplentes:

D. Luis Gallego Ruibal, concejal.  
D. Laureano Serrano Serrano y  
D. Hilario Serrano Higuera, contribu-  
ntes per territorial.

Para su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, y con el fin  
de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados  
puedan reclamar en el término de  
diez días ante el Sr. Presidente de la  
Junta provincial, expido la presente,  
con el V.º B.º del Sr. Presidente, en  
Quijorna, a 11 de noviembre de 1919.

V.º B.º

El Presidente,  
Paulino Serrano.

Valentín Sánchez.

(Núm. 2.718)

#### FRESNO DE TOROTE

Relación de los individuos desig-  
nados para componer la Junta mu-  
nicipal del Censo electoral de este  
término en el próximo bienio, la cual  
se forma para su publicación en los si-  
tios de costumbre y remisión de un  
ejemplar al Sr. Gobernador para su  
inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin  
de que los que se crean agraviados o  
indebidamente postergados, puedan  
reclamar en el término de diez días,  
ante el Sr. Presidente de la Junta pro-  
vincial del Censo, con arreglo a la ley,  
y son a saber:

Presidente designado por la Junta  
local de Reformas Sociales D. Martín  
Pérez López.

Para vocales:

Jesús Fresno Valencia y Emilio  
Merino Remero, mayores contribu-  
yentes por territorial.

Desiderio Sanz y Sanz y Luis Pé-  
rez López, mayores contribuyentes  
por industrial.

Cesáreo González Rodríguez, con-  
cejal.

Para suplentes:

Cipriano González Rodríguez y  
Florentino Escarcha Bravo, mayores  
contribuyentes por territorial.

No hay más contribuyentes por in-  
dustrial.

Victoriano Pérez López, concejal.

Fresno de Torote, a 4 de diciembre  
de 1919.

El Presidente,  
Martín Pérez.

El Secretario,  
Adolfo Barrio.

#### BRUNETE

Don Manuel González Gómez, Secre-  
tario de la Junta municipal del  
Censo electoral.

Certifico: Que la mencionada Jun-

ta, en sesión del día de hoy, y en  
cumplimiento del art. 22 de la ley de  
8 de agosto de 1907 y de las demás  
disposiciones sobre la materia, ha  
acordado, para que rija en cuantas  
elecciones debieren celebrarse duran-  
te el año próximo, la designación de  
locales siguiente:

Sección única.—Escuela municipal  
de niños.

Y en cumplimiento y a los efectos  
del precepto legal antes citado, expi-  
do la presente con el visto bueno del  
Sr. Presidente, en Brunete, a 1.º de  
diciembre de 1919.

Manuel González.

V.º B.º

El Presidente,  
Francisco Pérez.  
(Núm. 2.737)

#### ROBLEDO DE CHAVELA

Don Esteban de Pedraza y Clemente,  
Secretario del Juzgado municipal  
y, como tal, de la mencionada Jun-  
ta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las  
actas levantadas en los días 1.º y 3 de  
octubre próximo pasado, han sido de-  
signados como vocales y suplentes  
para constituir la Junta municipal  
del Censo electoral de este termino,  
durante el próximo venidero período  
de vida legal de esta Corporación, ba-  
jo la presidencia de D. Fernando Ber-  
nardo de Quirós, como Juez munici-  
pal, los señores que a continuación se  
expresan, en el concepto que respecta  
de cada uno se especifica:

Para vocales:

D. Cayetano Sanz Carrión, conce-  
jal.

D. Joaquín García Alonso, ex Juez.

D. Adolfo Camargo Pedraza y don  
Cipriano Abad Carrión, territorial.

D. José Prieto Alonso y D. Redri-  
go García González, industrial.

Para suplentes:

D. Juan Clemente Pedraza, conce-  
jal.

D. Raimundo Silva de la Fuente,  
ex Juez.

D. Juan Agudo Estévez y don  
Adrián García de la Fuente, territo-  
rial.

D. Lorenzo Romeo Martín y D. Jo-  
sé Bernaldo de Quirós, industrial.

Para su publicación en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia, y con el fin  
de que quienes se consideren agraviados o indebidamente postergados  
puedan reclamar en el término de  
diez días ante el Sr. Presidente de la  
Junta provincial, expido la presente,  
con el V.º B.º del Sr. Presidente, en  
Robledo de Chavela, a 6 de septiem-  
bre de 1919.

Esteban de Pedraza.

V.º B.º

El Presidente,  
Fernando Bernaldo de Quirós.

#### TORRELAGUNA

Don Santiago Sanz, Secretario del  
Ayuntamiento Constitucional de  
esta villa de Torrelaguna.

Certifico: Que el expresado Ayunta-  
miento, de conformidad a lo dispuesto  
en la Real orden del Ministerio de la

Gobernación, fecha veinticuatro del  
corriente mes, en relación con el ar-  
tículo cuarenta y cinco de la ley Mu-  
nicipal vigente, acordó en sesión de  
ayer declarar las vacantes ordinarias y  
extraordinarias de concejales para la  
próxima renovación bienial, que a  
continuación se expresan:

Por el distrito de la plaza de la  
Constitución, tres vacantes ordinarias  
correspondientes a los concejales que  
corresponde cesar, D. Angel Díaz,  
D. Rufino Rodríguez y D. Victoriano  
Prieto, y una extraordinaria del Con-  
cejal que cesó D. Luis Oñoro, total  
cuatro vacantes por dicho distrito.

Por el distrito del Coso, dos vacan-  
tes ordinarias correspondientes a los  
Concejales D. Antonio González, que  
cesó, y D. Alfredo Oñate que falleció  
y le correspondía cesar, y una vacan-  
te extraordinaria, que cesó, D. Julio  
Sanz Total, tres vacantes por dicho  
distrito, acordando los Sres concu-  
rrentes hacer público en esta locali-  
dad este acuerdo, remitiéndose tam-  
bién al Excmo. Sr. Gobernador civil  
de esta provincia para su publicación  
en el BOLETIN OFICIAL.

Y para remitir al Excmo. Sr. Go-  
bernador civil de esta provincia, pa-  
ra su publicación en el BOLETIN OFI-  
CIAL, expido la presente con el V.º B.º  
del señor Alcalde, en Tarrelaguna, a  
primero de diciembre de mil nove-  
cientos diez y nueve.

V.º B.º

El Alcalde,  
Angel Díaz.

Santiago Sanz.

(Núm. 2.762).

#### Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados  
por el Excmo. Ayuntamiento du-  
rante el mes de octubre último,  
aprobado en sesión de 1 del actual.

(Continuación)

Adjudicar en definitiva el remate  
de la subasta verificada para la enaje-  
ción de las hierbas procedentes de las  
siegas de las praderas del Parque del  
Oeste, con el aumento del 15 por 100  
en los precios tipos.

Adjudicar en definitiva el remate  
de la subasta verificada para contra-  
tar el derribo y aprovechamiento de  
materiales de la casa núm. 15 de la  
calle de Tetuán, en el precio tipo.

Aprobar, como resultado del con-  
curso celebrado, la provisión de seis  
plazas de ordenanzas y una de porte-  
ro de las dependencias municipales,  
con la dotación anual de 2.250 pe-  
setas.

Devolver los derechos provisiona-  
les pagados para la apertura de un  
establecimiento destinado a la venta  
de sustitutivo de la gasolina, en la  
casa núm. 49 de la calle de Veláz-  
quez, por entender que los interesa-  
dos no han llegado a ejercer la in-  
dustria.

Ascender a la plaza de Delineante  
del servicio de Fontanería Alcantari-  
llas, dotada con el haber anual de

1.875 pesetas, que cubren el  
fallecimiento al Delineante D. Gabriel  
Pradal Gómez, que actualmente dis-  
fruta el haber de 1.600 pesetas, y nom-  
brar para la resulta de esta plaza a  
D. Antonio Pató de Andrés, con el  
haber anual de 1.600 pesetas con que  
figura en el vigente presupuesto, pres-  
cindiendo por esta vez la Comisión  
del acuerdo municipal de 14 de marzo  
último, en cuanto se refiere a la pro-  
visión de estas plazas por ser de ur-  
gente e imprescindible necesidad cu-  
brir la vacante de que se trata.

Aprobar los ascensos reglamenta-  
rios para proveer la plaza de Jefe fa-  
cultativo de la Beneficencia, munici-  
pal, que existe vacante por jubilación.

Aprobar los ascensos reglamenta-  
rios para proveer una plaza de Jefe  
facultativo de la Beneficencia munici-  
pal, que existe vacante por falleci-  
miento, y nombrar para vacante que  
resulta de Médico tercero, con 2.500  
pesetas anuales, al número 20 de las  
últimas oposiciones.

Autorizar la ejecución de las obras  
de reparación necesarias en el local  
que ocupa la Casa de Socorro, sucu-  
sal del distrito de Chamberí, y acor-  
dar que el importe de las mismas que  
asciende a 1.122 pesetas, se satisfaga  
con cargo a la partida consignada en  
el concepto 642 del capítulo VI, ar-  
tículo 6.º del presupuesto vigente.

Declarar que con arreglo a los  
acuerdos adoptados por el excelenti-  
simo Ayuntamiento y la Junta mu-  
nicipal y aprobados por la Superioridad,  
el haber pasivo que corresponde asig-  
nar a D. Luis Lorenzo Martín Corral,  
Jefe facultativo de Casas de Socorro,  
jubilado por el Excmo. Ayuntamien-  
to, es el de 3.450 pesetas anuales, 60  
por 100 de 5.750 que le sirve de re-  
gulator.

Adoptar los siguientes acuerdos pa-  
ra la adquisición de mangaje de lona,  
con destino al servicio contra Incen-  
dios.

Primero. Que se inviertan las pe-  
setas 15.000, consignadas en el capí-  
tulo II, art. 5.º, concepto 130 del vi-  
gente presupuesto en la adquisición  
de mangaje de lona.

Segundo. Que se acepte la propo-  
sición presentada por la casa «José  
Martín», Conde Duque, 6, por tratar-  
se de artículo ya conocido, según opi-  
nión de los peritos técnicos que han  
examinado las muestras, así como su  
excelente resultado, precio más venta-  
joso que todas las demás (6 y 0'50 pe-  
setas), respectivamente, sin olvidar el  
plazo de entrega, etc., etc., que ofre-  
ce, consignado en dicha proposición; y

Tercero. Que dada la urgencia del  
caso y en cumplimiento a lo prescrip-  
to en el art. 41 del vigente Real de-  
creto e Instrucción, para la contrata-  
ción de los servicios provinciales y  
municipales, se solicite previamente  
del Excmo. Sr. Gobernador civil de  
la provincia la oportuna excepción de  
subasta y concurso, como comprendi-  
do en el caso 6.º del citado artículo.

Devolver la fianza de 2.000 pesetas  
en títulos de la Deuda municipal de

Resulta constituida en la Caja general de Depósitos en garantía del contratista que ha sido hasta fin de 1918, del suministro de volquetes para las obras del Parque del Oeste, por haberse justificado el cumplimiento de las condiciones de dicho contrato.

Ascender a bombero de primera clase, con el haber anual de 2.250 pesetas, en vacante por fallecimiento. al bombero de segunda clase núm. 27, a quien corresponde el ascenso por orden de antigüedad en la fecha en que ocurrió dicha vacante.

Desear el dictamen proponiendo el allanamiento a la providencia gubernativa de 22 de agosto, que anula 30 multas impuestas a la Compañía de tranvías, y acordar en su lugar que el Ayuntamiento entable contra dicha resolución el recurso que corresponda.

Allanarse, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, a la providencia del Excmo. señor Gobernador de 22 de agosto último, que estimó el recurso de queja formulado por la Sociedad de Tranvías del Este de Madrid, por no haberse tramitado el recurso de alzada promovido por la misma Compañía, contra decreto de la Alcaldía por el que le fueron impuestas 82 multas por otras tantas faltas en el servicio, teniendo en cuenta las escasas probabilidades de éxito que ofrece el recurso contencioso administrativo.

Interponer recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra providencia gubernativa, fecha 7 de agosto próximo pasado, que estimó recurso interpuesto contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 9 de enero de 1917, por el que se impuso a varios cobradores y conductores de tranvías de la Compañía general, 157 multas de dos pesetas cada una, por otras tantas faltas cometidas por los mismos en el servicio, teniendo en cuenta que en la citada providencia concurren los requisitos que exigen el art. 1.º de la ley reformada de 22 de junio de 1894; debiendo darse las órdenes oportunas al Procurador consistorial, para que lo verifique con los documentos que previene el art. 35 de la ley de lo Contencioso.

Conceder licencias para establecer una fábrica de bastones y paraguas e instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza, en la casa núm. 14 de la Corredera Baja de San Pablo.

Conceder licencia para construir un grupo de tres casas en el solar número 18 del Paseo Bajo del Rey y calle de Eduardo Benot, 3.

Conceder licencia para construir una casa en los núms. 42 y 44 del paseo del Prado, con vuelta a la calle de Atocha, números 159 y 161.

Conceder licencia para verificar obras de reforma en la casa núm. 19 de la calle del Humilladero, y abonar al propietario en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo

en metálico, la suma de 1.916'33 pesetas, importe de una parcela de terreno de 18'5980 metros cuadrados, que se expropian para vía pública y han sido tasados a 103'04 pesetas.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en la casa núm. 2 de la calle del Prado, con vuelta a la del Príncipe, y abonar al propietario la cantidad de 1.150'28 pesetas, importe de 2'98 metros cuadrados que se expropian para vía pública por la calle del Príncipe, que han sido tasados a 386 pesetas metro, en dos obligaciones de expropiaciones del Interior y el correspondiente residuo en metálico.

Conceder licencia para construir muro de cerramiento en el solar número 2 de la calle del Comandante Fortea, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle Particular de la Colonia de San Miguel de Aluche, paseo de Extremadura, Extrarradio.

Aprobar la cuenta de honorarios de vengados por el Arquitecto perito de la Administración en la tasación de la parcela expropiable de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, y abonar el importe de la misma, que asciende a 735 42 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo IX, art. 3.º concepto 759 del vigente presupuesto, de conformidad con lo informado por la Contaduría de Villa.

Devolver al contratista del suministro de leche con destino a la Institución municipal de Puericultura, la fianza que consignó en garantía del cumplimiento de su contrato, importante 12.500 pesetas, en un título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, en la Caja general de Depósitos, por haber justificado el cumplimiento de dicho contrato.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 16 de la calle del General Lacy.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de Gaztambide.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 14 duplicado de la calle de Fernando el Católico.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reparación en el hotel núm. 16 de la calle de Lista.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en el hotel núm. 26 duplicado del paseo del General Martínez Campos.

Conceder licencia para ampliar el hotel núm. 5 provisional del paseo del Hipódromo.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Fontanería Alcantarillas, para instalar seis bocas de riego en el trayecto de la calle de Ayala, comprendido entre la de Serrano y el Paseo de la Castellana, cuyo importe de 6.582,18 pesetas, será cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 6.º, zona segunda del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar en principio la modificación de las alineaciones de la calle de las Américas, para ampliar su latitud

a 30 metros, y también para acordar su eje con el de la Rivera de Curtidores y el del paseo de la Esperanza, cuya vía está destinada a unir, a fin de que después pueda elevarse el expediente seguido a dicho efecto, a la sanción definitiva del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Consentir la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 31 de julio último, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento, contra providencia gubernativa que acordó la designación de perito tercero para el justiprecio de unos terrenos que se expropian con motivo de la apertura de la calle de Ercilla, sin perjuicio de que, por el Arquitecto municipal, se continúen aportando al expediente de justiprecio que se sigue tramitando en el Gobierno civil, cuantos datos y antecedentes le consten, justificativos de la justicia y legalidad de la valoración asignada por el Ayuntamiento a los terrenos de que se trata.

Aprobar el dictamen reproduciendo anteriores propuestas relativas a la expropiación realizada a D. Brígido Tello con motivo del mayor ancho dado a la calle de las Peñuelas y a la apropiación que a dicho señor corresponde procedente del antiguo y suprimido arroyo de Embajadores, con arreglo a las siguientes bases:

(Continuara)

## DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, de diez a doce de la mañana y de una a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

*Día 18 de diciembre de 1919.*

Montepío Militar.—Letras A a C.  
Montepío Civil.—Letras H a M. Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes.

*Día 19*

Montepío Militar.—Letras D a G.  
Montepío Civil.—Letras N a Z. Plana Mayor de Jefes, Capitanes.

*Día 20*

Montepío Militar.—Letras H a M.  
Jubilados, Tenientes, Marina.

*Día 21*

Cruces (de diez a doce de la mañana)

*Día 22*

Montepío Militar.—Letras N a R.  
Montepío Civil.—Letras A a C. Sargentos, Cabos, Plana Mayor de Tropa, Cesantes, Excedentes, Secuestres, Remuneratorias.

*Día 23*

Montepío Militar.—Letras S a Z.  
Montepío Civil.—Letras D a G. Soldados.

*Días 24 y 26*

Altas, Extranjero, Supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

*Enero 2 1920.*

Retenciones.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 13 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su pederdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papelita de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos o Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos o pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago de la Hacienda de la contribución que le corresponde.

Madrid, 11 de diciembre de 1919.

El Director general

José del Meral.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pens alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papelitas de cobro.